



[Handwritten signature]

RECIBIDO
SENADO UNIVERSITARIO

12 SEP 2018



APRUEBA BASES DEL CONCURSO "GENERACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA DESAFÍOS GLOBALES VID 2018", PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES UCH-1799, DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01311

SANTIAGO, 20 DE AGOSTO DE 2018

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; y el Decreto Supremo N° 199 de 2018, todos del Ministerio de Educación; el D.U. N° 1939, de 2015; el D.U. N° 0044208, de 2017; D.U. N° 1183, de 2018; el D.U. N° 002608, de 1987; la Resolución Exenta N° 01916, de 30 de noviembre de 2017, que Aprueba Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile, Fortalecimiento de Universidades Estatales, año 2017; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Chile se encuentra ejecutando, desde el mes de diciembre del año 2017, el "Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales", que cuenta con financiamiento del Ministerio de Educación y tiene por objetivo general asegurar el cumplimiento de estándares en forma transversal a toda la Universidad, para abordar la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de investigación transdisciplinaria.
2. Que, en el marco del referido proyecto, se ha considerado esencial fomentar la generación de redes asociativas y colaborativas de investigación interdisciplinarias y transdisciplinarias entre académicos/as de la Universidad de Chile y otras instituciones de educación superior nacional e internacional, y organizaciones de la Sociedad Civil, destinadas a profundizar y enfrentar temas de relevancia global, regional o nacional, tales como: salud, agua, energía, cambio climático, sismología y emergencias, infancia y adolescencia, equidad e inclusión.
3. Que, para efectos de llevar a cabo lo antes referido, se estima necesario convocar a las distintas unidades disciplinares a la presentación de propuestas, sobre la base de reglas objetivas que permitan distribuir los fondos disponibles a quienes cumplan con los parámetros y objetivos definidos en el Plan.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase las Bases del Concurso "Generación de Redes de Investigación Interdisciplinaria para Desafíos Globales VID 2018", cuyo texto es el siguiente:

**"BASES DE CONCURSO: GENERACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA
PARA DESAFÍOS GLOBALES VID 2018
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES
UCH-1799**



I. ANTECEDENTES

En la actualidad, los enfoques interdisciplinarios y transdisciplinarios son fundamentales para desarrollar investigación pertinente y de excelencia, que contribuya al desarrollo sostenible del país, de la región y el mundo. Diversas experiencias tanto a nivel nacional como internacional dan cuenta de la relevancia del trabajo cooperativo entre áreas y disciplinas del conocimiento, en conjunto con actores de la sociedad vinculados a las temáticas de estudio.

La Universidad de Chile es la mayor institución de educación superior del país. Su relevancia es consecuencia de la calidad de sus académicos/as y de la diversidad de las líneas de investigación existentes. Esta fortaleza de las facultades, institutos y centros de investigación ha sido acompañada por debilidades que se manifiestan en la disgregación de capacidades, la duplicación de esfuerzos, una falta de convergencia y cooperación sinérgica entre académicos/as de distintas áreas y unidades académicas para el desarrollo de propuestas colaborativas que fortalezcan la relación dentro de la universidad como la vinculación con el medio. Como respuesta a superar las debilidades antes mencionadas, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), con el financiamiento del Ministerio de Educación (MINEDUC) a través del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, llama a presentar iniciativas que aumenten la generación de conocimiento en temáticas de alcance global, regional o nacional, mediante la convergencia de académicos/as de diversas áreas y actores sociales pertinentes.

II. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la generación de redes asociativas y colaborativas de investigación interdisciplinarias y transdisciplinarias entre académicos/as de la Universidad de Chile y otras instituciones de educación superior nacional e internacional, y organizaciones de la Sociedad Civil¹, destinadas a profundizar y enfrentar temas de relevancia global, regional o nacional, tales como: salud, agua, energía, cambio climático, sismología y emergencias, infancia y adolescencia, equidad e inclusión.

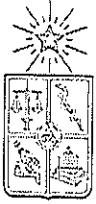
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir a la generación de conocimiento científico interdisciplinario y transdisciplinario que aborde desafíos globales, regionales y nacionales.
2. Incrementar la cooperación científica interdisciplinaria y transdisciplinaria nacional e internacional de la Universidad de Chile.
3. Potenciar la carrera de investigadores/as jóvenes de la Universidad de Chile.

IV. MONTOS Y PLAZOS

El monto máximo de financiamiento VID es de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) y el plazo máximo de ejecución es el 30 de noviembre de 2019.

¹ Se entiende por Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica a: Organizaciones Privadas, Instituciones Públicas, ONGs.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

V. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

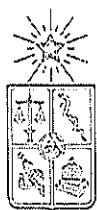
1. Pueden postular los/as académicos/as o investigadores/as pertenecientes a la Universidad de Chile, con contrato académico vigente de jornada igual o superior a 20 horas semanales.
2. La propuesta debe considerar al menos dos unidades académicas distintas de la Universidad de Chile (facultades, institutos u hospital clínico).
3. La propuesta debe considerar un equipo de dirección compuesto por: un director/a, un director/a alterno y un investigador/a joven (máximo 3 años desde la obtención de su doctorado).
4. Las propuestas deberán contar con el apoyo de la autoridad máxima de las Facultades, Institutos, Centros de Investigación u Hospital Clínico.
5. Si participan organizaciones nacionales, internacionales y de la Sociedad Civil, se deberá presentar las cartas de compromisos de sus respectivas autoridades. En el caso de no ser instituciones, sino personas, basta con una carta de compromiso.
6. Se deberá presentar la declaración jurada del/de la directora/a académico de la propuesta.
7. Ninguno de los postulantes del equipo de dirección de la propuesta debe tener situaciones pendientes, ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas de propuestas financiadas por la VID.

VI. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- a. El/la director/a es responsable ante la institución de la iniciativa, quien actúa a nombre de la red para fines administrativos y sobre quien recae la responsabilidad de cumplir los compromisos detallados en el convenio de financiamiento.
- b. El director alterno actuará como responsable en caso de ausencia del/de la directora/a responsable de la propuesta.
- c. Para los/as académicos/as externos, nacionales o extranjeros, se debe señalar las capacidades que aportan al fortalecimiento de la red.

VII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El concurso será fallado por un Comité ad hoc integrado por:
 - Dos representantes de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), entendiéndose por tales el Vicerrector VID, Directora de Investigación VID, dos académicos nombrados por el Rector, un decano nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector y el Coordinador del proyecto de fortalecimiento de Universidades Estatales, siendo uno de estos representantes quien presidirá el Comité.
 - Dos investigadores/as que no participen de las propuestas evaluadas.
 - Un/a Decano/a o Director/a de Instituto.



UNIVERSIDAD
DE CHILE

7.2. El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:

Ponderación de Criterios		
Ítem	Ponderación Ítem	Ponderación Subítem
1. Calidad de la propuesta	70%	
a. Diagnóstico que fundamenta la Propuesta		20%
b. Resultados esperados		30%
c. Impactos esperados		25%
d. Sustentabilidad		15%
e. Presupuesto-actividades propuestas		10%
2. Priorización estratégica del Comité Evaluador	10%	
3. Potencialidad de la red	10%	
4. Antecedentes curriculares	10%	
TOTAL	100%	

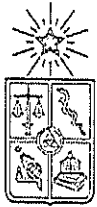
La escala de puntaje, de 0 a 5 puntos, para cada uno de los ítems descritos será la siguiente:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Fuente: CONICYT

7.3. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité, que será informado a través de una carta enviada por correo electrónico al/a la Director/a Responsable de la red.

7.4. Realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID y el/la Director/a



UNIVERSIDAD
DE CHILE

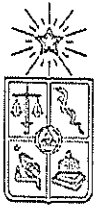
Responsable de la red, en el que se establecerán las condiciones específicas bajo las cuales se ejecutará la propuesta. Este convenio debe ser avalado por la autoridad máxima de la Facultad o Instituto u Hospital al que pertenece el/la Director/a Responsable. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, éste no es firmado, la adjudicación quedará nula.

VIII. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

- a. Se entenderán como fechas de inicio y término de la propuesta, las indicadas en el convenio firmado por las partes.
- b. Las propuestas deberán participar del proceso de seguimiento, que incluyen:
 - Entrega de informes de avance semestral (técnico)
 - Entrega de informes financieros (mensuales)
 - Presentación de los avances de la propuesta al comité de seguimiento
 - Informe final, según formato establecido
- c. Antes del término de la ejecución de la propuesta, los bienes que se adquirieron por medio de este financiamiento deberán ser inventariados, si corresponde según el monto del bien, en la unidad académica a la que pertenece el/la Director/a Responsable de la red.
- d. El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera "Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, Código Proyecto: UCH-1799"

IX. USO DE LOS RECURSOS

- a. Los fondos asignados por la VID para la ejecución de la propuesta no podrán destinarse a pago de remuneraciones (sueldos u horas extraordinarias) de los integrantes de la red.
- b. La/s unidad/es académica/s donde se albergan las propuestas adjudicadas en este concurso no podrá/n cobrar gastos de administración (overhead) a la propuesta.
- c. Los recursos entregados podrán destinarse a los siguientes ítems:
 - **Honorarios:** contratación de personal de apoyo administrativo para la planificación y ejecución de las actividades de consolidación de la red. El monto total de este ítem no puede sobrepasar el 30% del monto solicitado a la VID.
 - **Subcontratos:** Puede considerarse la contratación de personas jurídicas para la realización de servicios requeridos por la propuesta, que no estén incorporados en otros ítems de gastos. Como principio ordenador, debe subcontratarse aquello que se puede obtener en mejores calidades, costos o plazos que los realizados en forma propia.
 - **Gastos operacionales:** Corresponde a gastos por insumos y servicios que se adquirirán y consumirán en el curso de la ejecución de la propuesta adjudicada, para asegurar su operación. Incluye gastos de transporte (pasajes), viáticos,



UNIVERSIDAD
DE CHILE

organización de seminarios y workshops, financiamiento de publicaciones y otros gastos pertinentes a la ejecución de la propuesta, los cuales deben ser justificados.

X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: http://www.sti.uchile.cl/concursos_internos VID/, adjuntando formulario de postulación, compromiso de productividad, declaración jurada y anexos según corresponda.
- b. Cualquier incumplimiento de los puntos establecidas en alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.
- c. La fecha de cierre de recepción de postulaciones vence el día 12 de octubre de 2018.

XI. CONSULTAS E INFORMACIONES

Para mayor información o consultas comunicarse con Diana Sánchez, Encargada de Seguimiento del Proyecto UCH-1799, al teléfono: 22 9781406 o al correo electrónico fortalecimiento.vid@uchile.cl."

2. Impútese el gasto que demande la presente resolución al Proyecto Fortalecimiento de Universidades Estatales UCH-1799.

3. Publíquense las Bases del presente concurso, por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en el sitio web <http://www.uchile.cl/investigacion>.

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

Firmado por Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico.

Lo que transcribo para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Prorectoría
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes, Archivos y Microfilm